

	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO</b>	Código: FT-M6-GC-03
		Versión: 01
		Página 1 de 3


**CONTRATO NÚMERO 201700347-12 DERIVADO DEL ACUERDO MARCO**

<b>CONTRATISTA:</b>	ANTONIO GALOFRE ENRÍQUEZ
<b>NIT:</b>	9.067.862-3
<b>OBJETO CONTRATO MARCO:</b>	CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU.
<b>VALOR:</b>	Cuantía indeterminada
<b>PLAZO ACUERDO MARCO:</b>	Hasta el 7 de diciembre de 2018
<b>ALCANCE ORDEN DE SERVICIO No 12</b>	En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el contratista se obliga a prestar el servicio de alimentación el (23) de abril de 2018 en la ciudad de Medellín, solicitado por la Secretaría de Seguridad y convivencia del Municipio de Medellín
<b>VALOR INICIAL ORDEN DE SERVICIO No. 12</b>	\$ 185.500 IVA incluido
<b>PLAZO ORDEN DE SERVICIO No. 12</b>	Hasta el Treinta (30) de Abril de 2018.
<b>VALOR FINAL ORDEN DE SERVICIO No. 12</b>	\$ 185.500 IVA incluido

Mediante el presente documento, las partes del contrato de la referencia, proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 077 de 2017 modificatorio del Acuerdo 055 de 2014, y de conformidad con las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. El contrato en mención se ejecutó bajo las condiciones de plazo y valor antes referidas.
2. El objeto del contrato, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme A lo ratificado por la supervisión del contrato.
3. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud del contrato.
4. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación a la ejecución del contrato; además verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.

	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO</b>	Código: FT-M6-GC-03
		Versión: 01
		Página 2 de 3

- La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes los amparos de: cumplimiento hasta el 07 de junio de 2019, calidad del servicio hasta el 07 de diciembre de 2019 y pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones hasta el 07 de diciembre de 2021.
- Terminado el contrato, se procede a la liquidación del mismo, con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose que los recursos fueron ejecutados conforme el siguiente detalle:

Centro de Costos	31497
Valor Contrato	\$ 185.500
Valor Ejecutado	\$ 185.500
Valor pagado al contratista	\$ 185.500
Valor a liberar	\$ 0

Una vez recibido el objeto del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

**ACUERDAN:**

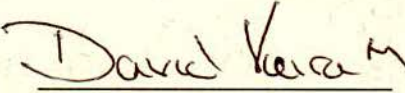
**PRIMERO:** Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de la referencia en los términos antes enunciados.

**SEGUNDO:** En consecuencia las partes declaran que los servicios fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente, así como los pagos generados por los mismos. Por tanto, las partes se declaran a paz y salvo por concepto de recursos a administrar, sin que haya lugar a reclamación alguna.

**TERCERO:** No obstante lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la ESU y/o Secretaría de Seguridad del Municipio de Medellín, por actividades ejecutadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.

**CUARTO:** Sin perjuicio de la presente acta, la ESU se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras, bienes y/o servicios, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de ser necesario, se procederá con la realización de las reclamaciones a que haya lugar.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el 8 de Noviembre de 2018.

  
**DAVID VIEIRA MEJIA**  
 Gerente

  
**ANTONIO GALOFRE ENRÍQUEZ**  
 Contratista

Proyectó: Lsanmartin	Revisó: Sandra Lucía Zapata	Revisó: Sandra Milena Bedoya	Revisó: Maria Irma Castaño
Cargo: Supervisor	Cargo: Líder de Programa Unidad	Cargo: Líder de Programa Unidad	Cargo: Profesional Universitario Unidad